

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



MAT.: APRUEBA ANEXO 02 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SR. ANÍBAL MORENO CORTÉS.-

Monte Patria, 31 de Marzo de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N°4015 .-

VISTOS

- La Constitución Política de la República de Chile;
- El artículo 4º, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120, del 06 de diciembre de 2012, sobre asunción del Sr. Alcalde y Concejo Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.082, del 09 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- Lo establecido en el artículo 3º de la Ley 19.886;
- Decreto Supremo N°1240, de fecha 21 de septiembre de 2015, que declara a la Provincia del Limarí como zona afectada por Catástrofe;
- Lo señalado en la Circular N°56 de fecha 22 de septiembre de 2015 emitido por la Subsecretaría Interior, que imparte instrucciones sobre las medidas de emergencia;
- Lo señalado en el Anexo 01 sobre Guía Operativa "Fondo Municipal de Emergencia para Catástrofe", emitido por la Subdere;
- Lo señalado en la Resolución N°12.842, emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba recursos para el programa "Proyectos de Demolición Viviendas Afectadas e Instalación de Viviendas de Emergencia Conectada a Servicios Básicos";
- Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 09.10.2015, entre la Municipalidad de Monte Patria y don Aníbal Moreno Cortés;
- Decreto Alcaldicio N°11.802, de fecha 22 de octubre de 2015, que aprueba contrato de prestación de servicios;
- Anexo 01 contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 03.11.2015 y aprobado por Decreto Alcaldicio N°12440 de fecha 04 de noviembre de 2015
- Las atribuciones inherentes a mi cargo; y

CONSIDERANDO

1. Que en el marco de los recursos otorgados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Resolución Exenta N° 12842, se procedió con fecha 09.10.015 a contratar los servicios de don Aníbal Moreno Cortés, a efecto desempeñara labores de inspección técnica para los proyectos de demoliciones.
2. Que, los recursos asignados por Resolución Exenta N° 12842, correspondió a un monto total de \$12.000.000 (doce millones de pesos) para la contratación del profesional para el seguimiento de los proyectos de demoliciones.
3. Que, el contrato celebrado entre las partes contemplaba el pago de honorarios contados desde el inicio de los servicios, esto es desde el 09 de octubre de 2015 al 31 de marzo de 2016, con un gasto total de \$11.466.652, quedando un saldo de los recursos asignados de \$533.348 (quinientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos)
4. En vista del remanente de recursos asignados, y dado que aún se encuentran en ejecución el proyecto de demolición número cinco aprobado por Subdere, es necesario continuar con los servicios del profesional contratado desde el 01.04.016 al 08.04.016, en razón de lo cual y mediante anexo 02 de contrato las partes acordaron la prórroga del contrato de prestación de servicios hasta el día 08 de abril de 2016.

DECRETO

1. **APRUÉBASE**, Anexo 02 de contrato de prestación de servicios, en el marco del programa "Proyectos de Demolición Viviendas Afectadas e Instalación Viviendas de



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



Emergencia Conectada a Servicios Básicos", suscrito con fecha 31 de marzo de 2016, entre don Anibal Moreno Cortés, RUT N°15.042.789-4, y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (S), doña Karina Aguirre Cerda.

2. **ESTABLÉZCASE**, que el presente anexo viene en modificar la vigencia del contrato de prestación de servicios extendiéndolo hasta el día 08 de abril del año en curso, pactándose el valor de \$533.348 (quinientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos) por las labores a desarrollar por el periodo que va desde el 01 al 08 de abril del año en curso.

3.-**ESTABLÉZCASE**, que los valores pactados se cancelarán con cargo a la cuenta presupuestaria N°215.31.02.002.001.005 "P.M.B Inspecciones Técnicas Proyecto demolición Viviendas de Emergencia".

4.- **DÉJESE**, establecido que en lo no modificado por el presente anexo, continuará vigente lo establecido en el contrato original.

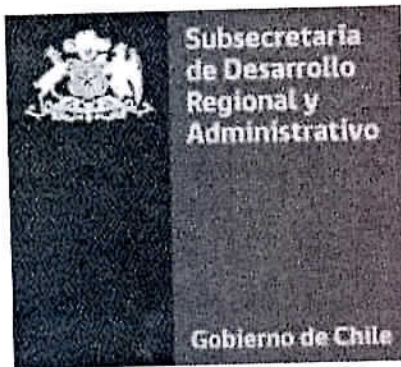
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (S)
Karina Aguirre Cerda

JCCB/FEC/azr
- RR.HH
- FINANZAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OF. PARTES
- INTERESADO
- ARCHIVO DIRECCIÓN JURÍDICA





DOCUMENTO ELECTRONICO

DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS, AÑO 2015. (E27046/2015)
RESOLUCION EXENTO N°: 12842/2015
Santiago30/09/2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 06 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 20798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; ; los Decretos N° 522, 600, 868, 1031 y 1344 todos del año 2015 del Ministerio de Hacienda, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

- Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2015, contiene la Asignación 006, Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios) que, en su glosa número seis, considera recursos para ser transferidos a las municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio, correspondiéndole a la Subsecretaría efectuar su distribución, mediante resolución, teniendo presente para ello los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que ella autorice.
- Que, la Municipalidad de Monte Patria ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Monte Patria para financiar la acción concurrente que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en el artículo 3° de esta resolución.

TOTAL MONTO ASIGNADO (\$):12.000.000.- (Doce Millones de Pesos)

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Monte Patria deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 4°.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de la siguiente forma: Hasta (\$): 8.000.000.- (Ocho Millones de Pesos) del monto asignado, el año 2015, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del mismo año, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2016 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
4303150501	PROYECTOS DE DEMOLICIÓN VIVIENDAS AFECTADAS E INSTALACIÓN VIVIENDAS DE EMERGENCIA CONECTADA A SERVICIOS BÁSICOS	MONTE PATRIA	Inspección Técnica	180	2015	8.000.000

2016	4.000.000
TOTAL PROYECTO	12.000.000

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Gabinete

RCL/ / EJA/ NFF/ JAAB/ NAT/ VABB/ SEH/ JHN/ bfa

DISTRIBUCION:

KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - Division de Municipalidades

Jefe(a) Unidad - Contabilidad

MARCO ANTONIO UBILLA - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento de Barrios (PMB)

BENIGNO FUENTES - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento de Barrios (PMB)

JORGE ENRIQUE THOMPSON - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento de Barrios (PMB)

CHRISTIAN NESTOR HORMAZABAL - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento de Barrios (PMB)

NADIA ISABEL PARRA - Secretaria - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799